



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 08 de septiembre del 2025

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0193-
2025-MDLM-OGAF**

VISTO, el Informe N°0899-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 8 de setiembre de 2025 sobre conformación del Comité Evaluador de Procesos de Selección de Practicantes para los Procesos de Selección de personal en modalidades formativas para el año 2025, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad,

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401 – Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, señala que este régimen especial comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas, excepto a las empresas públicas del Estado,

Que, el Capítulo III Concurso Público, del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, establece disposiciones para llevar a cabo el proceso de selección de practicantes preprofesionales y profesionales desde la etapa preparatoria hasta la etapa de elección de ganadores del concurso,

Que, mediante Informe N° 0899-2025-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 8 de setiembre de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta a la Oficina General de Administración y Finanzas la necesidad de contar con un Comité Evaluador de Procesos de Selección de Practicantes bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1401 para el año 2025, proponiendo también la conformación del mismo. Este comité, se encargará de:

- a) Revisar y aprobar las bases, cronograma y perfiles de puesto propuestos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- b) Evaluar el dominio temático – conocimiento técnico, actitud personal, conocimientos relacionados a la entidad y competencias/habilidades acordes con los requisitos del puesto convocado en la etapa de entrevista personal.
- c) Elegir a los ganadores del concurso público, tomando como criterio la obtención del mayor puntaje total de las etapas del proceso de selección.

EGRZ/ANYL



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado por la Ordenanza N° 464-MDLM, establece en el último inciso de cada órgano de apoyo como órgano de línea, que tienen entre sus funciones “las demás funciones que le sean asignadas (...)”; en ese sentido, todo funcionario y/o servidor de un órgano de línea y de apoyo de esta entidad edil, puede ser designado en diferentes Comités, como parte de sus funciones y no están facultados a presentar oposición alguna,

Que, la conformación del referido comité estaría constituida por los funcionarios que se detallan a continuación:

TITULARES DEL COMITÉ EVALUADOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES		
N°	MIEMBROS	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
02	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE		
03	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente suplente
04	Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura	Miembro suplente

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal p) “Designar y modificar la composición de los Comités de selección que se conforman para el desarrollo de los procedimientos de selección”, del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N°464/MDLM de fecha 28 de febrero de 2025,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR para el presente año fiscal el Comité Evaluador de Procesos de Selección de Practicantes 2025, bajo los alcances y modalidad del Decreto Legislativo N°1401 – Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, en la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES DEL COMITÉ EVALUADOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES		
N°	MIEMBROS	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Presidente
02	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE		
03	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente suplente
04	Gerente de Desarrollo Social, Educación y Cultura	Miembro suplente



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores indicados en el artículo precedente, tendrán como funciones:

- a) Revisar y aprobar las bases, cronograma y perfiles de puesto propuestos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- b) Evaluar el dominio temático – conocimiento técnico, actitud personal, conocimientos relacionados a la entidad y competencias/habilidades acordes con los requisitos del puesto convocado en la etapa de entrevista personal.
- c) Elegir a los ganadores del concurso público, tomando como criterio la obtención del mayor puntaje total de las etapas del proceso de selección

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de Selección que se conforma, a realizar sus funciones, ciñéndose en forma irrestricta, bajo los principios de probidad, predictibilidad, imparcialidad e idoneidad, de acuerdo a la política institucional implantada por la presente gestión edil, para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección encargado del proceso de elección, citado en el artículo primero de la presente resolución, para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.